



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 214

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARGARITA INÉS DUQUE DE YÉPES
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 050013333026 2012 – 00328 00

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971, previo a resolver acerca del nombramiento de la señora Liliana María Gaviria Velásquez como dependiente judicial de la apoderado de la parte demandante, se requiere a la misma con el fin de que aporte la correspondiente certificación que la acredite como estudiante de derecho de la Universidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria</p>
